



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprinta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1953

Lunes, 8 de junio

Número 127

## Presidencia del Gobierno

### ORDEN

Excmos. Sres.: Las circunstancias actuales del mercado lanero y la forma en que se ha venido desarrollando en los sectores ganadero, industrial y comercial la campaña lanera 1952-53, aconsejan prorrogar la declaración de libertad de comercio, circulación y precio que para la lana procedente de la cabaña nacional en todas sus variedades y estados de transformación y para las pieles laneras, establecía la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de mayo de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 144).

En su vista, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Agricultura, de Industria y de Comercio dispone lo siguiente:

1.º A partir de 1 de junio de 1953, fecha en que se considera iniciada la campaña lanera 1953-54, y para todo el período que la misma comprende, hasta 31 de mayo de 1954, se ratifica la libertad de comercio, circulación, precio de la lana procedente de la cabaña nacional, sea de corte, sucia o lavada, tenería o viejas y usadas, como también para las pieles laneras, dispuesta por la Orden de 21 de mayo de 1952 para la campaña que ahora termina.

2.º Subsiste igualmente para la campaña 1953-54 la libertad de

precio, contratación y características, tanto en fábrica como en los escalones comerciales intermedios y para venta al público, en todos los manufacturados textiles de lana.

Lo que se comunico VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1953.—  
Carrero.—Excmos. Sres. Ministros de Agricultura, de Industria y de Comercio.

(Del B. O. del E. número 152)

## Dirección General de Administración Local

*Transcribiendo la quinta circular sobre formación de plantillas (Entidades provinciales).*

Excmos. Sres.: De conformidad con el número segundo de la Circular de 31 de marzo próximo pasado,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Las Diputaciones Provinciales, Mancomunidades interinsulares y Cabildos insulares aprobarán y remitirán sus plantillas a los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local, durante los días 1 al 15 de junio próximo, ajustándose al formato y normas de la primera Circular, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril último, y clasificando las plazas en grupos y subgrupos, a tenor del esquema anejo a la tercera Cir-

cular inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de los corrientes.

2.º No obstante lo dispuesto en el número anterior, el estadillo A) se acomodará a los modelos que se insertan al final de la presente.

3.º El personal sanitario de la Beneficencia provincial será incluido en el grupo técnicos y en el subgrupo que por su título le corresponda.

4.º El personal técnico y técnico auxiliar de las Secciones de Vías y Obras, cuya condición habrá de definirse en su día, será incluido al final de la plantilla de transición, como adición a la misma, pero no en la plantilla ideal, y en todo caso, a reserva de lo que en definitiva se disponga.

5.º Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local, previo estudio de las plantillas, a medida que las reciban, cursarán las cuatro carpetas, cada una con sus cinco estadillos y el informe que proceda, al Gobernador civil de la provincia.

6.º El Gobernador civil elevará a este Centro, con su informe, el expediente completo de todas las plantillas, una vez oído, en los casos en que proceda, el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios.

7.º Toda alteración respecto a las normas tipo del Reglamento (mejora en sueldos, en quinquenios, diferente clasificación de plazas,



etc.) habrá de ser debidamente razonada, ya que sólo se aprobarán, con carácter excepcional, aquellas que tengan adecuada justificación.

8.º La presente Circular se insertará en el «Boletín Oficial» de las provincias

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1953.—  
El Director general, José García Hernández.—Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias excepto Navarra.

Provincia de ..... (Para las Diputaciones y Mancomunidades interinsulares.)  
Isla de ..... (Para los cabildos insulares.)

**ESTADILLO A).—CENSO Y PRESUPUESTOS**

NUMERO DE HABITANTES DE DERECHO

Población	De la provincia (o de la isla)	Del municipio capital de la Entidad
Censo 1930	.....	.....
» 1940	.....	.....
» 1950	.....	.....

Imp rte de los p'esupues- tos ordinarios de gastos	Integro	Deducción por resultas y cargas financieras	Líquido
De la Cor- poración	1948..	.....	.....
	1949..	.....	.....
	1950..	.....	.....
	1951..	.....	.....
	1952..	.....	.....

Suma el total líquido de los cinco años .....  
Promedio anual (quinta parte de la suma anterior) .....

Del Ayuntamiento de la capital ..	1948..	.....	.....
	1949..	.....	.....
	1950..	.....	.....
	1951..	.....	.....
	1952..	.....	.....

Suma el total líquido de los cinco años .....  
Promedio anual (quinta parte de la suma anterior) .....

..... a .... de ..... de 1953

V.º B.º  
El Presidente de la Corporación,

El Secretario,

**GOBIERNO CIVIL**

**Circular**

El Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza y provincia me comunica que por el Regimiento de Artillería número 63 se realizarán los días 9 y 10 del actual, de ocho a trece horas, ejercicios de tiro con asentamiento del material en las proximidades del kilómetro 17 de la carretera de Haro (Logroño).

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de los pueblos comprendidos entre los límites del kilómetro 14 de la carretera de Tirgo, Piedra Fita, cota 591, Los Pozos y Cerro de San Miguel, de esta provincia, próximo al límite de la de Logroño.

Burgos, 6 de junio de 1953.

El Gobernador Civil,  
Jesús Posada Cacho

**Providencias Judiciales**

**Burgos**

**Edicto**

D. José-Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad de Burgos y su demarcación,

Por el presente, cuya inserción se acuerda por proveído de este día, en sumario número 52 de 1953, seguido por apropiación indebida, contra Roberto de Vera Gómez, se deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial, con fecha 30 de abril último, toda vez que dicho procesado ha sido habido y reducido a prisión.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, se expide el presente en Burgos, a 2 de junio de 1953.—  
El Juez de Instrucción, José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos.—  
El Secretario, P. S., María o Manso.

**Requisitoria**

D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido,  
Hago saber: Que en este Juzga-



do se sigue, ramo de apremio, dimanante del sumario 224 de 1941, por hurto, contra Victorina de las Heras Ovejero, se acordó sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Aranda de Duero, y por término de veinte días, el siguiente inmueble.

Una casa sita en el caso del pueblo de Gumiel del Mercado, y calle de la Torre, señalada con el número 4, que linda por derecha entrando otra de Herederos de Juan Herrero, izquierda otra de Crispín Monge, espalda otra de Dionisio Serrano, y frente dicha calle, valorada en 5.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 30 del actual y hora de las once, y para tomar parte en ella, es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

La subasta podrá hacerse a calidez de ceder el remate a un tercero.

Que se saca dicha casa a pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, circunstancia ésta que se hace saber a los efectos de lo establecido en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que acordándose la celebración de doble subasta, no se aprobará el remate hasta tanto se reciba en este Juzgado el resultado de la que se celebre en el de igual clase de Aranda de Duero, para conocer así quien resultó ser el mejor postor.

Dado en Burgos, a 1 de junio de 1953.—El Juez de Instrucción, José Luis Bescansa.—El Secretario.—Por su mandado, Mariano Manso.

D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Instrucción número uno, de esta ciudad y su demarcación,  
Por el presente, cuya inserción

es acordada por proveído de este día en la pieza de situación dimanante del sumario número 273 de 1952, seguido por estafa, contra Emilio Pereda González, (a) «El Andarín Montañés», de 32 años, hijo de Fernando y Norberta, soltero, Agente de Seguros, natural de Santoña, Santander, y que tuvo su domicilio en Frías, de esta provincia, se deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial, con fecha 18 de mayo último, toda vez que dicho procesado ha sido habido y se encuentra recluso en prisión.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, se expide el presente en Burgos, a 1 de junio de 1953.—El Secretario, P. S., Mariano Manso.—El Magistrado Juez, José Luis Bescansa.

### Miranda de Ebro

González Peredo Adolfo, de 35 años de edad, casado, mecánico electricista, hijo de Adolfo y Dolores, natural de Miengo, en la provincia de Santander, y que tuvo su último domicilio en esta Ciudad, Santa Lucía 40-1.º, hoy en ignorado paradero, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de diez días, con el fin de ser notificado, indagado y constituirse en prisión, acordado en sumario número 20 de 1953, por hurto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le declarará en rebeldía parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la busca y prisión de referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro, a 30 de mayo de 1953.—El Juez, José Garralda.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Sáez Herce Pelayo, natural de Quel, en la provincia de Logroño,

de 27 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pedro y Cecilia, y que tuvo su último domicilio en esta Ciudad, calle Logroño, 6-3.º, hoy en ignorado paradero, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de diez días, con objeto de ser notificado, indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca y prisión de referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro a 30 de mayo de 1953.—El Juez, José Garralda.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

### Juzgado de Paz de Pancorvo

En providencia dictada por el señor Juez de Paz, en diligencias de juicio verbal de faltas por maltrato de obra, seguidas en virtud de denuncia de D. Moisés Lezcano Pérez, Médico y vecino de esta villa, contra D. Urbano Casado Velasco, mayor de edad, encargado de obras, y que tuvo su domicilio en esta localidad; se tiene acordado citar al referido denunciado D. Urbano Casado, a fin de que el próximo día 20 de junio y hora de las trece comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, primer piso, acompañado de las pruebas que tenga por conveniente, bajo los apercibimientos que señalan los artículos 175, 410, 420 y 966, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, o en otro caso, haga uso del derecho que le concede el 970 de la propia Ley.

Y a fin de que pueda verificarse la citación acordada en el denunciado, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, en Pancorvo, a 30 de mayo de 1953.—El Secretario, Teodoro Castillo.



## Anuncios Oficiales

### Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de D. Tomás de María Navas, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el acuerdo sorteo municipal de privilegio y subasta de pinos verificado por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra en 24 de diciembre de 1951.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 22 de mayo de 1953.—  
El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de D. Alejandro Gómez Navas, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el acuerdo sorteo municipal de privilegio y subasta de pinos verificado por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra en 24 de diciembre de 1951.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 22 de mayo de 1953.—  
El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de D. Filadelfo D. García Fraile, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el acuerdo sorteo municipal

de privilegio y subasta de pinos verificado por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en 24 de diciembre de 1951.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 22 de mayo de 1953.—  
El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de D. Arturo García Alonso, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el acuerdo-sorteo municipal de privilegio y subasta de pinos verificado por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, con fecha 24 de diciembre de 1951.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 22 de mayo de 1953.—  
El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder del recurrente D. Lupicinio Martín del Río, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, sobre revocación del acuerdo-sorteo municipal de pinos de privilegio y subasta celebrado por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, con fecha 24 de diciembre de 1951.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 22 de mayo de 1953.—  
El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y representación de D. Fernando Gómez Navas, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo acuerdo-sorteo de privilegio y subasta de pinos celebrado por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en 24 de diciembre de 1951.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 22 de mayo de 1953.—  
El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de la recurrente D.<sup>a</sup> Casimira Navas Lagunas, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, contra el acuerdo sorteo vecinal de pinos y subasta celebrado por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra en 24 de diciembre de 1951.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 22 de mayo de 1953.—  
El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder del recurrente D. Enrique Ruiz Esteban, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el acuerdo sorteo municipal de privilegio y subasta de pinos verificado por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra en 24 de diciembre de 1951.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 22 de mayo de 1953.—  
El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.